



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2025-CPP

Paita, 30 de mayo de 2025

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2025 de fecha 30 de mayo de 2025, el plan de trabajo para ejecutar acciones de fiscalización, de acuerdo a la Ley N° 31812, formulado por la Srta. Yamiline Pamela Huertas Pazos, Regidora de la Municipalidad Provincial de Paita; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 22) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, establece como atribución del Concejo Municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios (...);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de balance semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 31812, a partir del año fiscal 2024, los concejos municipales dispondrán entre el uno por ciento (1%) al dos por ciento (2%) del total del gasto devengado del año precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 012-2025-CPP de fecha 27 de enero de 2025, se aprobó los "Programas de Acciones de Fiscalización- 2025" del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Paita;

Que con Oficio N° 032-2025-SR-MPP/YPHP, de fecha 23 de mayo de 2025, la Regidora Yamiline Pamela Huertas Pazos, alcanza el plan de trabajo de la actividad de fiscalización, el cual tiene por objetivo "Fiscalizar el mantenimiento del parque marina en la Ciudad Blanca del Pescador, distrito de Paita, provincia de Paita, Departamento de Piura"; para tal efecto utilizará el presupuesto total estimado de S/ 10,500.00 (Diez mil quinientos con 00/100 soles);

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2025 de fecha 30 de mayo de 2025, fue sometido a votación del Pleno de Concejo la aprobación del plan de trabajo para ejecutar acciones de fiscalización, de acuerdo a la normativa vigente (Ley N° 31812) alcanzado por la Regidora Yamiline Pamela Huertas Pazos, aprobándose con 10 votos a favor;

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**ACUERDA:**

**PRIMERO: APROBAR** la acción de fiscalización, de acuerdo a la normatividad vigente (Ley N° 31812), presentada por la Regidora Yamiline Pamela Huertas Pazos, la misma que forma parte del presente Acuerdo<sup>1</sup>.

- Plan de trabajo de la actividad de fiscalización de la Srta. Yamiline Pamela Huertas Pazos, el cual tiene por objetivo "Fiscalizar el mantenimiento del parque marina en la Ciudad Blanca del Pescador, distrito de Paita, provincia de Paita, Departamento de Piura"; para tal efecto utilizará el presupuesto total estimado de S/ 10,500.00 (Diez mil quinientos con 00/100 soles).

**SEGUNDO:** La Secretaría General debe ejecutar acciones administrativas para gestionar la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO:** La Regidora es responsable de ejecutar la acción de fiscalización e informar el resultado de esta, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

**CUARTO: NOTIFIQUESE** el presente acuerdo a la Srta. Yamiline Pamela Huertas Pazos, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sala de Regidores y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Pedro Luis Cuadros Alzamora  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Abg. Luzelvy Marilú Chunga Chunga  
SECRETARÍA GENERAL

<sup>1</sup> Texto íntegro del acuerdo de concejo adoptado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2025 de fecha 30 de mayo de 2025.

(\*) Las unidades de organización serán las nominadas o aquellas que hagan sus veces de acuerdo al modelo organizacional que adopte la entidad.

